

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

## Información en este número

Gaceta Oficial No. 006 Ext. Especial de 28 de mayo de 2009

### CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO NUMERO 4474/09

ACUERDO NUMERO 4475/09

ACUERDO NUMERO 4476/09

ACUERDO NUMERO 4477/09

ACUERDO NUMERO 4478/09

ACUERDO NUMERO 4479/09

ACUERDO NUMERO 4480/09

ACUERDO NUMERO 4481/09

ACUERDO NUMERO 4482/09

ACUERDO NUMERO 4483/09

ACUERDO NUMERO 4484/09

ACUERDO NUMERO 4485/09

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 28 DE MAYO DE 2009

AÑO CVII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 6 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 41

#### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Dirección Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 4474

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de “HEROE DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CUBA”, creado por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al compañero

**JOSE G. RAMIREZ CRUZ**

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria laboral y social consagrada al desarrollo del movimiento campesino cubano, y por los extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa se efectúen, en acto solemne, en ocasión del 17 de Mayo, “Día del Campesino”.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Dirección Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 4475

PRIMERO: Otorgar la ORDEN “17 de MAYO”, creada por el Decreto-Ley número 112 de 24 de mayo de 1989, a los compañeros

ANTONIO BARRIOS CANGA  
DAVID H. CASTILLO MACHADO  
HECTOR DELGADO ARREGOITIA  
REYNALDO PENA PASCUAL  
PEDRO SANTANA SANTANA

en reconocimiento a su activa y fructífera trayectoria laboral y revolucionaria y a los relevantes resultados obtenidos dentro del movimiento campesino, así como por haber contribuido de forma destacada a la transformación agropecuaria del país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en ocasión del 17 de Mayo, “Día del Campesino”.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Dirección Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 4476

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ROMARICO CORDE-RO”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su destacada labor dentro de la ANAP, así como por su permanente consagración al trabajo y valiosa contribución y apoyo a la transformación agropecuaria de nuestro país.

SEGUNDO: La Dirección Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados, en ocasión del 17 de Mayo, “Día del Campesino”.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

ANEXO

ROBERTO A. AMAYA LOBAYNA  
FRANCISCO J. CARDENAS VAZQUEZ  
JOSE R. CARRAZANA RODRIGUEZ  
PEDRO M. CASTRO GOMEZ  
RIDER CESPEDES HECHEVARRIA  
CONCEPCION CONCEPCION LLANES  
ARCIDES CRUZ HERNANDEZ  
ONEYDA CRUZ RODRIGUEZ  
JORGE L. DE ARMAS DEL SOL  
VALENTIN DIAZ PONCIANO  
ALFREDO FERNANDEZ PEREZ  
ESTEFANO DE LA C. GARCIA CABRERA  
TIMOTEO GAMEZ PEREZ  
ANA A. GONZALEZ DIAZ  
IRSEL IBAÑEZ CONDE  
ONIDIA LA TORRE BARCELO  
FERNANDO LEMUS HERNANDEZ  
VICTOR LEON CABALLERO  
BRAULIO A. MACHIN SOSA  
AMADO MARTIN CABRERA  
RAMON F. MARTIN MARTIN  
ROBERTO MARESMA MATOS  
ESTEBAN M. MATOS OSORIO  
ARNALDO DE LAS M. MEDINA CORDERO  
JOSE R. MIRABAL BELTRAN  
FLORENTINO MORENO GARCIA  
DAGOBERTO MORO PUPO  
MIGUEL OSORIO CORRIA  
EDISON DE LA C. PANTOJA SUAREZ  
NOEL PEREZ PEDRAJA  
ELOY PEREZ RODRIGUEZ  
CARLOS L. PEREZ SAEZ  
RUBEN PUPO PUPO  
MARTIN D. QUINTERO MUÑOZ  
CARLOS H. RODRIGUEZ DIAZ  
DOMINGO ROQUE AMABLE  
JOSE J. ROSS MARTINEZ  
DELIA SANCHEZ MIRANDA  
GODOFREDO VEGA SOTO

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4477

PRIMERO: Otorgar la Orden "AL MERITO DEPORTIVO", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

INDALECIO ALEJANDREZ MESA  
ALFREDO D. BLANCO DIAZ  
LAZARO COSTA MENDEZ  
ISMAEL GARCIA SANDALIS  
FAUSTINO HERNANDEZ CAPOTE  
LAZARO HERRERA GONZALEZ  
EDUARDO E. LOPEZ BENITEZ  
REYNALDO OÑA ACOSTA  
ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ  
PEDRO URQUIA MONTANO  
RICARDO D. BARCELO GONZALEZ  
MARCELINO E. BLANCO MOUSSETT  
ORLANDO P. DE CARDENAS SOTELO  
ANGEL L. GUAL SALFRAN  
AMARILIS HERNANDEZ MORA  
JOSE S. JIMENEZ AMARO  
REYNALDO LOPEZ GONZALEZ  
LAZARO PEDROSO TORRIENTE  
MARIO SOTOLONGO ABREU

en reconocimiento a los relevantes méritos alcanzados durante su larga trayectoria en el sector deportivo, algunos de ellos anteriormente como atletas. Todos se desempeñan en la actualidad como entrenadores de deportistas de altos resultados o en la elaboración de libros y otros materiales para su preparación.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4478

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al Coronel

RAFAEL A. JAEN PEREZ

en reconocimiento a los resultados relevantes y méritos extraordinarios adquiridos en su brillante y extensa trayectoria militar y revolucionaria, así como por haber contribuido con su actividad personal a la organización y elevación de la preparación, capacidad y disposición combativa de las FAR.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4479**

PRIMERO: Otorgar, con carácter póstumo, la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al Teniente Coronel

**ERICK D. FERNANDEZ GONZALEZ**

en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar por más de 20 años, así como por haberse destacado en el cumplimiento de las misiones que le fueron asignadas, en especial como Profesor de la Cátedra de Automatización y Cifras del ITM, donde supo ganarse por sus cualidades de mando el respeto y prestigio ante su colectivo y sus alumnos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla y los documentos acreditativos de ésta al familiar que corresponda, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4480**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República Popular de Angola en Cuba, Brigadier

**GREGORIO LOPES TEIXEIRA**

en reconocimiento al trabajo desplegado a favor del fortalecimiento y diversificación de las relaciones militares bilaterales entre las FAR y las FAA, así como por haber contribuido a reanimar y desarrollar los lazos históricos existentes entre ambos países, demostrando siempre cortesía, respeto y gran seriedad en sus relaciones con los jefes y oficiales de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de haber concluido su misión en nuestro país.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4481**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ELISEO REYES" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los Oficiales siguientes:

Tte. Coronel **ADRIAN F. GONZALEZ GONZALEZ**

Tte. Coronel **ESTHER GONZALEZ SUAREZ**

en reconocimiento a los sobresalientes resultados de su trabajo; el primero relacionado con la colaboración bilateral con un país amigo y la segunda en la elaboración de apreciaciones, pronósticos y propuestas exitosas, referentes a misiones complejas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4482**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Coronel **JOAQUIN PENTON CEJAS**

Coronel **DANIEL SALAS PLUTIN**

en reconocimiento a su participación decisiva y determinante en la dirección y ejecución, con exitosos resultados, de importantes misiones operativas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4483**

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Coronel ALCIDES ALBERTERIS PEREZ

Coronel RAUL H. ESCOBAR MARTIN

Tte. Coronel ALVARO HERNANDEZ RODRIGUEZ  
en reconocimiento al destacado trabajo desarrollado en sus respectivas especialidades, con resultados exitosos en la proyección y ejecución de misiones operativas.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4484**

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Oficiales siguientes:

Coronel CIRO A. MORALES BELLO

Tte. Coronel SERGIO M. MARTINEZ GONZALEZ

Tte. Coronel RAUL MONTES GARCIA

Tte. Coronel MANUEL ROSAENS CORTES

Mayor GUILLERMO MARTI LAMBERT

en reconocimiento a su participación directa y decisiva en exitosas misiones operativas que les fueran asignadas.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución de la República de Cuba, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4485**

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

Capitán RANCES CORREA DIAZ

en reconocimiento a sus destacados resultados alcanzados en importantes misiones y tareas que le han sido asignadas.

**SEGUNDO:** El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2009.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado